



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, agosto veintisiete (27) del año dos mil veintiuno
(2021)

En virtud a lo dispuesto por el Superior, el juzgado

RESUELVE:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por el Superior.

Notifíquese y cúmplase,

LAURA ANDREA MARÍN RIVERA
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera

Juez

Familia 006 Oral

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 571a6d168b68ae3dc7b594b04be6080fe186e245510851ec46af780982fbaf37

Documento generado en 29/08/2021 02:27:10 a. m.

2021-325 TUTELA

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>